

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	JUAN DAVID FRANCO MUÑETON
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMANTE	JUAN DAVID FRANCO MUÑETON LOURES ELENA TORRES ESPINOSA
LLAMADO	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	2020-00290
ASUNTO	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Los demandados JUAN DAVID FRANCO MUÑETON y LOURES ELENA TORRES ESPINOSA, a través de su apoderada judicial, presentaron llamamiento en garantía contra de ALLIANZ SEGUROS S.A.; no obstante lo anterior, se advierte que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se acreditó haberse enviado al correo electrónico de la llamada en garantía, o en su defecto, a la dirección física, copia de la demanda contentiva del llamamiento y sus anexos respectivos.

Así las cosas, observa el despacho que procede la inadmisión, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, los llamantes en garantía, alleguen la evidencia de haber puesto en conocimiento de la llamada ALLIANZ SEGUROS S.A., el escrito de demanda y sus anexos, en cumplimiento de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b05b610b719691b18017fc3c24940bc16a3c9b08bb39ed3c63cbc5e5adbe14b

Documento generado en 14/05/2021 06:21:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**